



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Subgerencia de Secretaría General

ACUERDO MUNICIPAL Nº **002** -2019-MPCH/A

Chiclayo, 10 de Enero del 2019

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de Enero del 2019 y el Informe Nº 001/2019-MPCH/GAF de fecha 08/01/2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en su Artículo Nº 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10º numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9º, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12º de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.



Que con la finalidad de proseguir con el normal funcionamiento de las actividades administrativas de esta Comuna, resulta procedente designar a los funcionarios responsables de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ante las Entidades Bancarias del Registro de Firmas de los Titulares al CPC. **FREDDY MARTIN MEDIANERO MONTALVO** y Lic. Adm. **JUAN CARLOS IBAÑEZ ALVAREZ** y Suplente al Abog. **CESAR AUGUSTO HUANCAS VELASCO** y Econ. **SEGUNDO ERNESTO BOCANEGRA CAMPOS**, dejándose sin efecto todas las disposiciones municipales que se le opondan.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación la que acordó por **MAYORIA** aprobar la petición. Siendo la votación; Votos a Favor: 13; Regidor Junior Leyton Vásquez Torres, Regidora Felipa Roxana Orosco Nunton, Regidor Ricardo Guillermo Lara Doig, Regidor Marino Olivera Cruzado, Regidor Pedro Ernesto Ubillus Falla, Regidora Lucy Karina Villegas Campos, Regidor Carlos Montenegro Gonzales, Regidor Javier Fernando Montenegro Cabrera, Regidora María Nela Berna Cleghorn, Regidor Randy Vega Díaz, Regidor Jony Guillermo Piana Ramírez, Regidor José Nakamine Kobashigawa, Regidor Andrés Calderón Purihuaman; Votos en Contra: 00 y Votos Abstención: 02 (Votos) Regidor Percy Milton Espinoza Gonzales y Regidor Andrés Puell Varas.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Registro de Firmas a los Funcionarios responsables de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ante las Entidades Bancarias del Titular al CPC. **FREDDY MARTIN MEDIANERO MONTALVO** y Lic. Adm. **JUAN CARLOS IBAÑEZ ALVAREZ** y Suplente al Abog. **CESAR AUGUSTO HUANCAS VELASCO** y Econ. **SEGUNDO ERNESTO BOCANEGRA CAMPOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA VOTACION: por **MAYORIA** de la petición. Siendo la votación; Votos a Favor: 13; REGIDOR JUNIOR LEYTON VASQUEZ TORRES, REGIDORA FELIPA ROXANA OROSCO NUNTON, REGIDOR RICARDO GUILLERMO LARA DOIG, REGIDOR MARINO OLIVERA CRUZADO, REGIDOR PEDRO ERNESTO UBILLUS FALLA, REGIDORA LUCY KARINA VILLEGAS CAMPOS, REGIDOR CARLOS MONTENEGRO GONZALES, REGIDOR JAVIER FERNANDO MONTENEGRO CABRERA, REGIDORA MARIA NELA BERNA CLEGHORN, REGIDOR RANDY VEGA DIAZ, REGIDOR JONY GUILLERMO PIANA RAMIREZ, REGIDOR JOSE NAKAMINE KOBASHIGAWA, REGIDOR ANDRES CALDERON PURIHUAMAN; Votos en Control: 00 y Votos Abstención: 02 VOTOS: REGIDOR PERCY MILTON ESPINOZA GONZALES Y REGIDOR ANDRÈS PUELL VARAS.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y



- Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

IGS/.